

## ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ODS 31/12/2025

CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	COMENTARIO
<b>1. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>		
Inversiones financieras temporales en instrumento financieros	OK	El Obispado aplica los principios y recomendaciones sobre todo su patrimonio financiero.
Patrimonio estable	Exento	Si bien, actualmente también se le aplican los principio y recomendaciones.
<b>2. PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES</b>		
<b>MEDIOS Y ORGANIZACIÓN</b>		
2.1 Medios y sistemas adecuados y proporcionados para la gestión	OK	Recursos y sistemas aportados por los asesores patrimoniales y algunas entidades depositarias.
2.2 Conocimiento y experiencia suficiente o asesoramiento profesional	OK	El Obispado cuenta on asesoramiento patrimonial especializado
2.3 Asesoramiento externo: competente y sin conflicto de interés	OK	El asesor tiene una contrastada trayectoria en el sector y su asesoramiento y sistema de remuneración no es dependiente de otras entidades ni productos.
2.4 Comité de Inversiones	OK	El Obispado tiene un patrimonio financiero inferior al recomendado para establecer un Comité de Inversiones. Aún así, con periodicidad mínima trimestral el Ecónomo y los asesores se reúnen para hacer seguimiento del patrimonio, y se levanta un acta de los puntos tratados.
Número de miembros (3 ó más)	OK	A las reuniones trimestrales suelen asistir el Ecónomo y al menos 2 personas del equipo asesor
Preiodicidad (mínimo 4 veces al año)	OK	Establecido un calendario mínimo de reunión de seguimiento tras el cierre trimestral. Se celebran reuniones adicionales cuando la situación lo require y para atender necesidades puntuales en materia financiera
2.5 Función de Control Interno	OK	El cumplimiento de la Política de Inversión se evalúa y controla mínimo trimestralmente mediante el Informe de Desviaciones del Protocolo de Inversión. Además, por lo menos una vez al año se analiza en cumplimiento de los principios y recomendaciones del Código de Conducta de las Entidades sin Ánimo de Lucro de la CNMV
<b>POLÍTICA Y SELECCIÓN DE INVERSIONES</b>		
2.6 Política de Inversión	OK	Definida dentro del Protocolo de Inversión, especificando los objetivos y las restricciones en cuanto a nivel de riesgo, horizonte temporal, liquidez, divisas, fiscalidad y diversificación. Se revisa mínimo anualmente.
2.7 Selección de inversiones	OK	Proceso de selección definido por el que se analiza la conveniencia de cada inversión y su impacto en el patrimonio en términos de rentabilidad, riesgo y liquidez.
2.8 Principios inspiradores de las inversiones	OK	
Principio de coherencia	OK	La política de inversión está diseñada a medida para cubrir las necesidades específicas de la Diócesis, y orientada a la sostenibilidad y al principio de preservación del capital
Principio de diversificación	OK	Una amplia mayoría del patrimonio se invierte a través de vehículos de inversión colectiva diversificados. La política de inversión limita la concentración por emisor y se controla la calidad crediticia, la concentración por geografías y se orienta a la diversificación sectorial. Todo ello con la función de reducir el riesgo global del patrimonio financiero.
Principio de liquidez	OK	Una parte mayoritaria del patrimonio gozará siempre de alt grado de liquidez, mediante posiciones en efectivo e IIC de liquidez diaria. El volumen máximo invertible en activos con liquidez más restringida está definido en el Protocolo de Inversión, de la forma que no afecta al funcionamiento normal del Obispado.
Principio de preservación del capital	OK	La preservación del patrimonio es un objetivo implícito en la política de inversión, para lo que se han fijado niveles máximos de riesgo asumible y prohibido la inversión apalancada.
- Operaciones intradía	OK	No se realizan.
- Operaciones con derivados	OK	No se realizan para invertir con efecto apalancamiento (definido en el Protocolo). Podrían usarse como cobertura.
- Ventas a corto	OK	No se realizan.
- Contratos financieros por diferencias	OK	No se realizan
<b>3. SEGUIMIENTO</b>		
3.1 Informe anual de cumplimiento	OK	Se ealabora con periodicidad anual en el primer trimestre natural.
3.2 Publicación en la página web	OK	Puesto a disposición pública en la web de la Diócesis.
3.3 Operaciones que hayan incumplido	OK	Detallar en el informe las operaciones que han incumplido y explicar los motivos. Exigible y realizado desde ejercicio 2019. No se han producido hasta la fecha.
3.4 Acuerdos de los órganos de gobierno para el cumplimiento	OK	el Consejo de Asuntos Económicos aprobó la introducción en el Protocolo de Inversión la obligación de analizar periódicamente el grado de cumplimiento del Código de Conducta de las Entidades Sin Ánimo de Lucro